



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

VIERNES, 13 DE FEBRERO DE 1987

Número 36

## SUMARIO

### I. Comunidad Autónoma

#### 1. Disposiciones Generales

##### **CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Decreto número 3/1987, de 30 de enero, por el que se regula el servicio de ingresos en caja y su régimen de admisión en relación con los tributos gestionados por la Dirección Regional de Tributos.

535

##### **CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA**

Orden de 3 de febrero de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se modifica la del pasado 23 de diciembre, reguladora de las ayudas financieras a conceder a titulares de explotaciones agrícolas afectadas por las inundaciones y granizo el pasado mes de octubre.

536

#### 2. Autoridades y Personal

##### **CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Resolución de 2 de febrero de 1987, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se completa la Resolución de fecha 26 de enero de 1987, indicando el lugar, fecha y hora de la fase de oposición, para cada una de las plazas convocadas para los programas de la Dirección Regional de Asistencia Sanitaria, dependiente de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales.

536

#### 3. Otras Disposiciones

##### **CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS**

Resolución del Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 26 de agosto de 1986 relativa a la modificación del P.G.O.U. de Murcia, en calle Escuelas, de Alquerías, Murcia. Expediente 888-11/85.

537

##### **CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA**

Resolución de 2 de febrero de 1987 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se prorrogan cuatro becas del ejercicio anterior para colaborar en trabajos de Acuicultura.

537

## III. Administración de Justicia

<b>JUZGADOS:</b>		Distrito número Uno de Cartagena. Tasación de costas.	539
		Distrito San Javier. Citando a Juan Ruiz López.	539
Distrito número Dos de Murcia. Juicio de cognición 219/86.	538	Distrito número Uno de Cartagena. Juicio de faltas número 1.329/85.	539
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio ejecutivo número 427-C/87	538	Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio ejecutivo número 1.331/82.	540
Distrito de Totana. Juicio de faltas número 45/86.	539	Distrito número Dos de Murcia. Juicio de faltas número 2.667/86 AD.	540
Brigada Paracaidista del E.T. Alcalá de Henares. Requisitoria contra Salvador Bernal Medina.	539		

## IV. Administración Local

<b>AYUNTAMIENTOS:</b>		MURCIA. Concurso-oposición para proveer plazas de Ingeniero Industrial.	545
SANTOMERA. Bases para contratación de un Arquitecto Técnico.	541	MURCIA. Expediente cesión de parcela a ASSIDO.	545
MURCIA. Devolución de fianza a Instalaciones Eléctricas Daga, S.A.	541	LOS ALCAZARES. Aprobación Normas Subsidiarias Planeamiento Los Alcázares.	545
MURCIA. Pliego de Condiciones para contratación varias obras.	542	AGUILAS. Licencia para café-bar.	546
MURCIA. Pliego de Condiciones para contratación varias obras.	542	LOS ALCAZARES. Cesión de parcela a la Consejería de Hacienda y Administración Pública para construcción Parque de Bomberos.	546
MURCIA. Aprobando Padrón de impuesto sobre publicidad.	542	MURCIA. Aprobación inicial de la modificación del proyecto de compensación de la unidad de actuación II del Estudio de Detalle Aljucer «A».	546
MURCIA. Exposición al público del expediente número 15 sobre Habilitación de Créditos por Calamidades Públicas.	542	MURCIA. Aprobación del proyecto relativo a construcción de un aparcamiento público en garaje Villar.	546
TOTANA. Aprobando distintas Ordenanzas Fiscales.	543	MURCIA. Aprobación definitiva del proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación II del Estudio de Detalle Ciudad número 12.	546
MURCIA. Pliego de condiciones para contratación obras «Urbanización calle Santa Teresa y otras».	544		
MURCIA. Convocando a Juntamento General Ordinario.	545		

## V. Otras Disposiciones y Anuncios

Heredamiento Regante de Molina de Segura. Aprobando Reparto Ordinario y Extraordinario.	547	Tribunal Tutelar de Menores. Notificando a Ramón Herrerías Pérez.	548
Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Autos número 1.112.	547	Mancomunidad del Bajo Guadalentín. Expediente de Modificación de Estatutos.	548
Aduana de Murcia. Anuncio de subasta del buque «Suthern Cross».	547	Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia. Autos por despido.	548
Cooperativa de Viviendas Castillo de Mula. Convocando Asamblea General Extraordinaria.	547	Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Murcia. Toma de posesión de Corredor Colegiado de don Julio Hernández Marín.	548
Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Autos número 395/86.	548		



# I. Comunidad Autónoma

## 1. Disposiciones Generales

Consejería de Hacienda  
y Administración Pública

**1134 DECRETO número 3/1987, de 30 de enero, por el que se regula el servicio de ingresos en caja y su régimen de admisión en relación con los tributos gestionados por la Dirección Regional de Tributos.**

El artículo 15 de la Ley 30/1983, de 28 de diciembre de Cesión de Tributos del Estado a las Comunidades Autónomas, establece que éstas podrán organizar libremente sus servicios de Recaudación, en sus dos períodos, de los tributos cedidos, ajustando la gestión recaudatoria a lo dispuesto en la normativa del Estado.

Siendo competencia de la Dirección Regional de Tributos, la gestión de los tributos cedidos por el Estado, en virtud de lo que se establece en el Decreto Regional 77/1986, de 7 de noviembre, es necesario establecer los principios generales que presidan la recaudación de los mismos, así como regular paralelamente de forma coordinada la gestión recaudatoria de los demás tributos propios de la Comunidad Autónoma, que también son gestionados por la Dirección Regional de Tributos.

La Cesión de Tributos efectuada por el Estado a la Región de Murcia supone un notable incremento de la actividad recaudatoria, que exige afrontar la misma con garantías de agilidad, eficacia y flexibilidad.

Ante estas circunstancias, y con la finalidad de facilitar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes, el criterio más simplificador y, a la vez, efectivo, es el que establece para la Administración estatal, el Real Decreto 2.659/1985, de 4 de diciembre, y que, con las consiguientes adaptaciones al ámbito autonómico, consiste en que los pagos sean realizados a través de cuentas restringidas abiertas por entidades financieras en los locales de la Dirección Regional de Tributos, y ello referido tanto a los tributos cedidos por el Estado, como a los tributos propios de la Comunidad Autónoma, cuya gestión corresponde a la Dirección Regional de Tributos.

Este régimen conlleva, con el fin de no duplicar innecesariamente la organización recaudatoria regional, la caducidad de las autorizaciones concedidas al amparo de la Orden de 24 de febrero de 1984 a diversas entidades financieras y de ahorro, para actuar como entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública, previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de enero de 1987,

**DISPONGO:**

### ARTICULO 1

1. El presente Decreto regula el Servicio de ingresos en caja y su régimen de admisión en relación con los tributos cuya gestión corresponde a la Dirección Regional de Tributos, con exclusión de las tasas regionales reguladas en la Ley 10/1984, de 27 de noviembre, General de Tasas de la Región de Murcia y en la Ley 8/1986, de 1 de agosto por la que se modifica parcialmente la anterior.

2. Son ingresos tributarios regulados por este Decreto los que procedan de:

1) Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

2) Impuesto General sobre Sucesiones.

3) Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio, por lo que se refiere a ingresos procedentes de Actas de Inspección levantadas por el Servicio de Inspección de la Dirección Regional de Tributos sin perjuicio de que las declaraciones relativas al mismo y el ingreso de sus cuotas se practique, de conformidad con el artículo 12.2 de la Ley 30/1983, de 28 de diciembre, conjuntamente, con las del impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

4) Tasa Fiscal que grava la autorización, organización o celebración de juegos de suerte, envite o azar.

5) Tasa Fiscal que grava la autorización, organización o celebración de rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias.

6) Recargo sobre la Tasa Fiscal que grava la autorización, organización o celebración de juegos de suerte, envite o azar.

7) Impuesto Regional sobre los Premios del Bingo.

### ARTICULO 2

Los ingresos a que se refiere el artículo anterior se realizarán, en todo caso, a través de cuentas restringidas que, previa autorización de la Consejería de Hacienda y Administración Pública se abrirán en entidad de crédito situada en los locales de la Dirección Regional de Tributos en Murcia y Cartagena.

### ARTICULO 3

1. Los ingresos tributarios regulados por este Decreto podrán practicarse, en los casos y con las condiciones que determine la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en oficinas distintas a las ubicadas en los locales de la Dirección Regional de Tributos y pertenecientes a la misma entidad de crédito.

2. La entidad crediticia habrá de proceder en estos casos a aplicar las cantidades así ingresadas a las cuentas restringidas en el artículo dos.

### ARTICULO 4

Los ingresos que hayan de efectuarse en las cuentas restringidas reguladas en el artículo dos de este Decreto se practicarán de lunes a viernes. El vencimiento de cualquier obligación que tenga lugar en día distinto a los mencionados y deba originar ingresos en tales cuentas, queda trasladado al primer día hábil siguiente al mismo.

### DISPOSICION TRANSITORIA PRIMERA

Los ingresos en efectivo y cheques para el pago de las deudas tributarias a que se refiere este Decreto, se realizarán necesariamente en las cuentas restringidas a que se refiere el artículo 2, una vez que la Entidad se haya establecido en los locales de la Dirección Regional de Tributos.

**DISPOSICION TRANSITORIA SEGUNDA**

Los ingresos que realicen las Oficinas Liquidadoras de Partido y los Recaudadores de Zona procedentes de los Tributos a que se refiere el artículo primero de este Decreto seguirán regulándose por la normativa actualmente vigente mientras no se ejercite la autorización contenida en la Disposición Adicional.

**DISPOSICION ADICIONAL**

Se autoriza al Consejero de Hacienda y Administración Pública para regular por Orden el régimen de los ingresos a que se refiere la Disposición Transitoria Segunda.

**DISPOSICION FINAL PRIMERA**

1. Las autorizaciones concedidas a Bancos y Cajas de Ahorros al amparo de la Orden de 24 de febrero de 1984 para actuar como entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, quedarán sin efecto a la entrada en vigor de este Decreto por lo que respecta a los ingresos tributarios que en él se regulan.

2. Del mismo modo quedan sin efecto las menciones hechas en los artículos 6 y 16 del Decreto Regional 18/1985, de 28 de febrero, a las entidades colaboradoras, entendiéndose sustituidas por la forma de pago a que se refiere el artículo 3 del presente Decreto.

**DISPOSICION FINAL SEGUNDA**

Se autoriza a la Consejería de Hacienda y Administración Pública para desarrollar las normas del presente Decreto.

**DISPOSICION FINAL TERCERA**

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 30 de enero de 1987.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Méndez Espino**.

**Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca**

**1132 ORDEN de 3 de febrero de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se modifica la del pasado 23 de diciembre, reguladora de las ayudas financieras a conceder a titulares de explotaciones agrícolas afectadas por las inundaciones y granizo el pasado mes de octubre.**

La Orden de la Consejería de Agricultura del pasado 23 de diciembre de 1986, reguladora de las ayudas financieras a conceder a titulares de explotaciones agrícolas afectadas por las inundaciones y granizo del pasado mes de octubre, contenía, en su artículo 3, una limitación al crédito subvencionable por la Comunidad Autónoma, que venía determinado por el resultado de multiplicar una cantidad fija por hectáreas por una superficie máxima de 5 hectáreas por agricultor.

La experiencia hasta el momento ha puesto de manifiesto la conveniencia de incrementar la extensión máxima para el caso de explotaciones de secano, dadas las características de este tipo de explotaciones, cuya dimensión media es superior.

Es por todo lo expuesto por lo que

**D I S P O N G O :**

Artículo único:

El artículo 3, apartado 2, de la Orden de 23 de diciembre de 1986 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se regulan las ayudas financieras a conceder a los titulares de explotaciones agrícolas afectadas por las inundaciones y granizo del pasado mes de octubre, queda redactado en los siguientes términos: «En cualquier caso, el límite máximo será el correspondiente a 5 Ha. por peticionario en el caso de explotaciones de regadío, y de 30 Ha. en las de secano, o el resultado de multiplicar tales cantidades, por el número de socios de la Entidad Asociativa Agraria.

**DISPOSICION FINAL**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y producirá efectos desde la fecha de la firma del Convenio de Colaboración.

Murcia, 3 de febrero de 1987.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Antonio León Martínez-Campos**.

**2. Autoridades y Personal**

**Consejería de Hacienda y Administración Pública**

**1136 RESOLUCION de 2 de febrero de 1987, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se completa la Resolución de fecha 26 de enero de 1987, indicando el lugar, fecha y hora de la fase de oposición, para cada una de las plazas convocadas para los programas de la Dirección Regional de Asistencia Sanitaria, dependiente de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales.**

Como complemento de la Resolución de la Consejería

de Hacienda y Administración Pública de 26 de enero de 1987 (número «B.O.R.M.» 25 de fecha 31 de enero de 1987) por la que se aprueban las listas de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión mediante concurso-oposición libre y de promoción interna, contratación laboral de duración indefinida para diversas plazas, para los programas de la Dirección Regional de Asistencia Sanitaria, dependientes de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales.

**R E S U E L V O :**

1.—Fijar el lugar, fecha y hora donde se realizará la fase de oposición establecido en la Base 5.<sup>a</sup>, apartado A, quedando como sigue:

Plazas	Lugar	Fecha	Hora
Subalternos	Instituto Politécnico de Formación Profesional (Avda. Miguel de Cervantes, s/n., Murcia)	7-3-1987	17 horas
Médicos	Salón de Actos de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales	4-3-1987	10 horas para Médicos Grles. 17 horas para el resto

Plazas	Lugar	Fecha	Hora
Monitor de Laborterap.	Salón de Actos de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales	2-3-1987	17 horas.
Auxiliares de Clínica y Aux. de Psiquiatría	Instituto Politécnico de Formación Profesional (Avda. Miguel de Cervantes, s/n., Murcia)	7-3-1987	9 horas para Auxiliares de Clínica 12 horas para Auxiliares de Psiquiatría
Asistentes Sociales	Salón de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales	25-2-1987	19 horas
A.T.S.	Salón de Actos de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales	25-2-1987	17 horas
Psicólogos	Salón de Actos de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales	27-2-1987	17 horas
Farmacéuticos	Salón de Actos de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales	2-3-1987	17 horas

Murcia, 2 de febrero de 1987.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Méndez Espino**.

### 3. Otras Disposiciones

#### Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

**1139 Resolución del Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 26 de agosto de 1986 relativa a la modificación del P.G.O.U. de Murcia, en calle Escuelas, de Alquerías. Murcia. Expediente 888-11/85.**

Con fecha de 26 de agosto de 1986, el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Resolución:

«Primero.—Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana del T.M. de Murcia, relativo al cambio de clasificación y calificación de unos terrenos sitos en la calle Escuelas, de Alquerías, en los términos recogidos en los documentos aprobados provisionalmente por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Segundo.—Ordenar su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/1982 de 9 de junio, en relación con lo dispuesto en los artículos 44 de la Ley del Suelo y 134 del Reglamento de Planeamiento, notificándose al Excmo. Ayuntamiento de Murcia y a todos los interesados en el expediente.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de esta comunicación, teniendo este recurso el carácter de preceptivo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial, con sede en Murcia, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que se estime procedente».

Lo que se publica para general conocimiento.

El Director Regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda. **José Alberto Sáez de Haro**.

#### Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

**1131 RESOLUCION de 2 de febrero de 1987 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se prorrogan cuatro becas del ejercicio anterior para colaborar en trabajos de Acuicultura.**

Por Resolución de esta Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, de 16 de noviembre de 1984 y 21 de mayo de 1986, se procedió a la adjudicación de cuatro becas para colaboración en trabajos de Acuicultura, de acuerdo con las bases que en su día se publicaron en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 29 de octubre de 1984 y 5 de mayo de 1986, respectivamente.

Por ello no habiéndose concluido los Programas de Formación actualmente en desarrollo y existiendo crédito suficiente en el presupuesto de este año y con fundamento en la base 7.ª de las respectivas convocatorias,

#### RESUELVO:

Prorrogar desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1987 las becas de Acuicultura adjudicadas a los solicitantes que a continuación se relacionan y por el importe que asimismo, se indica:

- D. Jesús Javier Moreno Mora.
- D. Germán Echevarría Martínez.
- D.ª Pilar Martínez Pérez.
- D. Aurelio Ortega García.

Todas ellas por importe de 70.000 pesetas mensuales.

Las becas podrán ser rescindidas por esta Consejería cuando hayan finalizado la formación de los adjudicatarios, previo informe del Jefe de Departamento correspondiente.

Murcia, 2 de febrero de 1987.—El Consejero de Agricultura Ganadería y Pesca **Antonio León Martínez-Campos**.

## III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

\* Número 1278

**DISTRITO  
NUMERO DOS DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Matías Soria Fernández-Mayoralas, Secretario del Juzgado de Distrito número Dos de Murcia, hago saber:

Que en el Juicio de Cognición n.º 219/86, seguido en este Juzgado, se ha dictado sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice lo siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Murcia a dos de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—Vistos por mí Pedro López Auguy, Magistrado Juez del Juzgado de Distrito número Dos de esta capital, los presentes autos de juicio de cognición n.º 219/86, seguido a instancia de doña María del Carmen Martín Caloto, representada por el Procurador don José Mateos Díaz Roncero, dirigido por el Letrado don Nicolás Ortega Sánchez, contra D. Adolfo Bernal Gallego y Herederos de doña Adolfina Gallego Mateos, sobre resolución de contrato de arrendamientos urbanos.—Fallo.—Que estimando la demanda interpuesta por D.ª M.ª del Carmen Martín Caloto, representada por el Procurador don José Mateos Díaz Roncero, contra D. Adolfo Bernal Gallego y demás herederos de doña Adolfina Gallego Mateos, sobre resolución de contrato de arrendamientos urbanos, debo declarar y declaro resuelto el contrato a que se contrae la litis, y a que el demandado y demás herederos estén y pasen por esta declaración, reintegrando en la posesión de la vivienda de la actora, con apercibimiento de lanzamiento si fuere necesario, sin hacer ninguna expresa imposición de costas a ninguna de las partes. Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado López Auguy.

Y para que sirva de notificación a los Herederos de doña Adolfina Gallego Mateos, en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Murcia, a siete de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—Matías Soria Fernández-Mayoralas.

\* Número 1095

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO UNO DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 427-C/85, se sigue juicio ejecutivo, promovido por «J. Pujante, S.A.», representada por el Procurador don Juan Lozano Campoy, contra don Francisco Rubio González.

En los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, y por 1.ª, 2.ª y 3.ª vez y término de veinte días, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionan, habiéndose señalado para el remate el día 12 de marzo 1987, para la 1.ª subasta; el día 9 de abril de 1987 para la 2.ª subasta, y el día 5 de mayo de 1987 para la 3.ª subasta, a las once horas de cada uno de los días indicados, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, s/n (Palacio de Justicia, 2.ª planta), bajo las siguientes

### CONDICIONES

1.ª—Servirá de tipo para la 1.ª subasta el que se expresa. Para la 2.ª, el tipo del remate se rebajará en un 25%. La 3.ª se celebrará sin sujeción a tipo.

2.ª—Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento, efectivo del tipo de la subasta, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª—Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

4.ª—El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados caso de tenerlas, sin que destine a su extinción el precio del remate.

5.ª—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del depósito previo exigido.

6.ª—Que los títulos de propiedad de los inmuebles embargados han sido suplidos por certificación de lo que con respecto a ellos obra en el Registro de la Propiedad, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastantes y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

1.ª—Una casa en planta baja, cubierta de tejado, en término de Murcia, poblado de Los Garres, en la carretera del Palmar a Beniaján, sin número, de superficie 97 metros y 20 decímetros cuadrados; linda: derecha, entrada o Poniente, Antonio Sánchez Rubio; izquierda o Levante, calle de Rubio y la de Antoni Rubio Agüera; fondo y Mediodía, la misma de Antonio Rubio, y frente, carretera del Palmar a Beniaján.—Inscripción al libro 29, Sec. 7.ª, folio 18, finca 2.285, Registro de la Propiedad número 2 de Murcia.

Valorada a efectos de subasta en seiscientos mil pesetas.

2.ª—Rústica: Un trozo de tierra riego de la acequia de Beniaján, sita en el término de Murcia, partido de Los Garres, que tiene de cabida ocho áreas, treinta y ocho centiafeas y cincuenta decímetros cuadrados, que linda: Norte, José Meseguer García; Poniente, porción de la mayor vendida a don Pedro Rubio González.—Inscripción en libro 42, sec. 7.ª, folio 41, finca 3.451, del Registro anterior.

Valorada a efectos de subasta en trescientas cincuenta mil pesetas.

3.ª—Urbana: Trozo de tierra de secano, con algunos olivos en término de Murcia, partido de Los Garres, que tiene una cabida de un área, cincuenta y una centiafeas, setenta y dos decímetros cuadrados, que linda: Norte, acequia de Beniaján; Este, Francisco Jiménez López; sur, finca matriz de que ésta se segrega, y Poniente, Camino de servidumbre. Inscrita en el Registro número 2, al libro 25, Sec. 7.ª, folio 233, finca 2.026.

Valorada a efectos de subasta en cien cincuenta mil pesetas.

Dado en Murcia a veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y siete. Abdón Díaz Suárez.—El Secretario, Jesús Pérez Fernández.

Número 872

**DISTRITO  
T O T A N A  
E D I C T O**

**Cédula de notificación**

En los autos de juicio de faltas 45/86, seguidos a virtud de denuncia de la Guardia Civil, por desacato a la Autoridad, contra Alberto Torres Castillo, en ignorado paradero, en el que se ha dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen como sigue: «En la ciudad de Totana a catorce de enero de mil novecientos ochenta y siete.—El señor Juez don Luis Ignacio Pastor Eixarch, Juez de Distrito de la misma y su circunscripción, ha visto el presente juicio verbal de faltas con el número 45/86, seguido a virtud de denuncia de la Guardia Civil del Puesto de Totana, contra Alberto Torres Castillo, mayor de edad, sin domicilio conocido, en el que también ha sido parte el Ministerio Fiscal, sobre desacato a la Autoridad.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Alberto Torres Castillo, como responsable en concepto de autor de una falta y tipificada a la pena de siete mil quinientas (7.500) pesetas de multa con arresto sustitutorio de siete días en caso de insolvencia acreditada, así como al pago de las costas causadas en el presente juicio.—Firmada y rubricada».

Y para que sirva de notificación a Alberto Torres Castillo, en ignorado paradero, y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia, expido el presente que firmo en Totana a quince de enero de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario.

Número 864

**BRIGADA PARACAIDISTA  
DEL E. T.  
ALCALA DE HENARES  
M A D R I D**

CLP Salvador Bernal Medina, hijo de Cayetano y de Dolores, natural de Molinos Marfagones, provincia de Murcia, de profesión albañil, de 19 años de edad; su señas particulares conocidas son: 172 centímetros de estatura y 67 Kg. de peso. Domiciliado últimamente en calle Mayor Marfagones, número 1, Cartagena (Murcia), encartado por la presunta falta grave de primera deserción, comparecerá en el término de quince días, ante el capitán de Infantería don Francisco Vecino Gallego, Juez de la Bri-

gada Paracaidista del E. T. de Alcalá de Henares (Madrid), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Alcalá de Henares a cinco de enero de mil novecientos ochenta y siete.

(D.G. 55)

Número 868

**DISTRITO  
NUMERO UNO DE CARTAGENA**

Doña Ascensión Martín Sánchez, Licenciada en Derecho y Secretaria del Juzgado de Distrito número Uno de Cartagena.

Doy fe: Que el testimonio de tasación de costas es del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia Sr. <sup>2</sup> Martín Sánchez.—En Cartagena a 26 de enero de mil novecientos ochenta y siete.—Habiendo transcurrido el término legal sin que se haya interpuesto recurso alguno contra la anterior sentencia, se declara firme la misma; y de conformidad con lo que determina el artículo número 242 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y siguientes, se practica por el Secretario la liquidación de costas, de la que se dará vista a las partes condenadas al pago y al Ministerio Fiscal, por término de tres días, y transcurrido dicho término sin que se hayan impugnado se le tendrá por conforme con la misma y aprobadas.

Lo propongo y firmo, doy fe.

Conforme: El Juez.

**LIQUIDACION DE COSTAS:**

Que practica el Secretario que suscribe en virtud de lo que dispone el artículo 8.º del Decreto de 18 de junio de 1959 y la Ley de supresión de tasas judiciales 25/86, de fecha 24 de diciembre de 1986:

Multa, 10.000 pesetas.

Honorarios Perito, 4.000 pesetas.

Indemnización a F. <sup>a</sup> García Cerezuela, 338.461 pesetas.

Total: 352.461 pesetas.

Importa la precedente liquidación las figuradas de trescientas cincuenta y dos mil cuatrocientas sesenta y una pesetas.

La indemnización devengará un interés del 12,50% desde el 24 de julio de 1986 hasta su pago.

Líbrense sendos despachos al Juzgado de Distrito Decano de Madrid y al

«B.O.R.M.», de las que no procede hacer deducción alguna, cuyo pago corresponde a Ives Reullet.

Cartagena a 26 de enero de 1987.—El Secretario.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original y para que así conste, expido y firmo la presente en Cartagena a veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario Judicial, Ascensión Martín Sánchez.

Número 977

**DISTRITO  
SAN JAVIER**

**Cédula de citación**

Por la presente se cita al denunciado Juan Ruiz López, hoy en ignorado paradero, a fin de que el día 24 de marzo próximo, a las 11,50 horas, comparezca ante este Juzgado de Distrito, calle Luis Garay, 1, para asistir a la celebración del juicio de faltas número 499/86, que sobre lesiones tendrá lugar el día y hora anteriormente expresados, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

San Javier a 29 de enero de 1987.—La Secretaria.

Número 979

**DISTRITO  
NUMERO UNO DE CARTAGENA**

**Cédula de citación**

El señor Juez de Distrito número Uno de esta ciudad ha señalado para que tenga lugar la celebración del juicio de faltas número 1.329/85, el día 24 de marzo de 1987, a las 10,35 horas de la mañana, y manda sea citado de comparecencia ante este Juzgado a Francisco Cafeo y Alfio Nania, que en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, a fin de que asistan a dicho acto, con apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar, pudiendo, caso de hallarse ausente, dirigir escrito en su defensa y apoderar persona determinada que les represente, conforme determina el art. 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación en forma a Francisco Cafeo y Alfio Nania y su inserción en el «B.O.R.M.», libro el presente en Cartagena a 26 de enero de 1987.—El Secretario.

\* Número 928

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO UNO DE MURCIA**

**E D I C T O**

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.331/82, se sigue juicio ejecutivo, promovido por Banco de Bilbao, S. A., contra doña Encarnación Hernández-Gil Herrera, don Julián Hernández-Gil Herrera y don Luis Díez de Isla Martínez, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, y por primera, segunda y tercera vez, y término de veinte días, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionan, habiéndose señalado para el remate el día 8 de abril de 1987, para la primera subasta; el día 18 de mayo, para la segunda subasta, y el día 15 de junio, para la tercera subasta, a las 11 horas de cada uno de los días indicados, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, sin número, Palacio de Justicia, 2.ª planta, bajo las siguientes

**CONDICIONES:**

1.ª Servirá de tipo para la 1.ª subasta el que se expresará. Para la 2.ª el tipo del remate se rebajará en un 25%. La 3.ª se celebrará sin sujeción a tipo.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20%, efectivo del tipo de la subasta, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

4.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados, caso de tenerlas, sin que destine a su extinción el precio del remate.

5.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, jun-

to a aquél, el importe del depósito previo exigido.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

1.—Una treinta y tres avas parte indivisa de urbana: Un local en planta de sótano del edificio en Murcia, Polígono de La Fama, construido sobre la parcela II-4, destinado a aparcamientos con un total de 33, que ocupa una superficie construida de 897 metros, 50 decímetros cuadrados. Linda: frente, local número 2; derecha, límite del Polígono y Escuela Normal de Magisterio; izquierda, calle sin nombre, y espalda, parcela II y III del Polígono.

Inscrita en el Registro I, libro 107, sección 2, folio 49, finca número 9.205.

Valorada en setecientas cincuenta mil pesetas.

2.—Urbana: cuatro: Vivienda A, en primera planta alta, del edificio en Murcia, Polígono de La Fama, construido sobre la parcela II-4, distribuida en diferentes dependencias, tiene una superficie construida de 147 metros, 53 decímetros cuadrados. Lindes: frente, vivienda calle de la misma planta, descansillo de acceso y vuelo sobre el espacio libre común; izquierda, calle sin nombre, y espalda, el citado vuelo sobre el espacio libre común.

Inscrita en el Registro I, libro 95, sección 2, folio 90, finca número 9.211.

Valorada en siete millones quinientas mil pesetas.

3.—Urbana: Un trozo de tierra solar, situado en el partido de Santiago y Zairaiche (Murcia), tiene una superficie de 83 metros y 50 decímetros cuadrados. Linda: Levante, camino de Churra; Poniente, resto de la finca donde se segrega; Norte, resto de la finca donde se segrega, y Sur, resto de la finca donde se segrega.

Inscrita al libro 12, sección 6, folio 5, finca número 901.

Valorada en un millón de pesetas, correspondiendo a los demandados la cantidad de la mitad indivisa, lo que supone un valor de quinientas mil pesetas.

4.—Urbana: Casa con dos plantas, situada en el partido de Santiago y Zairaiche, camino de Murcia, tiene una superficie de 300 metros cuadrados. Linda: Norte, finca matriz de donde se segrega; Este, camino de Churra.

Inscrita al libro 17, sección 6, folio 183, finca número 1.356.

Valorada en seis millones de pesetas y correspondiéndole a los demandados la mitad indivisa, lo que supone un total de tres millones de pesetas.

5.—Vivienda en Murcia, calle de Puerta Nueva, 14-1.º derecha. Linda: frente o Poniente, calle Puerta Nueva; derecha, caja de escalera y ascensor y la vivienda de tipo A, antes descrita; izquierda, resto de la finca de donde se segrega el solar, y espalda, dicho resto.

Inscrita al libro 86, sección 2, folio 128, finca número 8.707.

Valorada en cinco millones de pesetas.

6.—Local comercial en Murcia, calle Puerta Nueva, 14, tiene una superficie de 38 metros cuadrados. Linda: frente o Poniente, calle de su situación; derecha, local número dos, e izquierda y espalda, resto de la finca matriz de donde procede el solar.

Inscrita al libro 86, sección 2, folio 119, finca número 8.697.

Valorada en cincuenta mil pesetas metro, lo que supone un total valor de 1.900.000 pesetas. Correspondiéndole al demandado la mitad indivisa, lo que supone un valor de novecientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Murcia a ocho de enero de mil novecientos ochenta y siete.—Abdón Díaz Suárez.—El Secretario.

Número 1014

**DISTRITO**

**NUMERO DOS DE MURCIA**

**Cédula de citación**

Por tenerlo así acordado en el juicio de faltas número 2.667/86 AD, seguido en este Juzgado sobre atropello con lesiones, por la presente se cita a Rocío González Barrios (menor), representada por su padre José María González Revenga, quien tuvo su domicilio en Ronda Norte, número 4, de Murcia, y avenida Mediterráneo, 16, de Madrid, a fin de que el próximo día 3 de marzo, y hora de las 10,10, comparezca ante este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley.

Murcia, treinta de enero de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario, Matías Soria Fernández-Mayoralas.

## IV. Administración Local

### AYUNTAMIENTOS:

\* Número 1093

SANTOMERA

ANUNCIO

#### Bases que han de regir en la contratación, mediante concurso de méritos, de un Arquitecto Técnico

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de febrero de 1987, acordó por unanimidad aprobar las siguientes bases que han de regir en la contratación, mediante concurso de méritos, de un Arquitecto Técnico Municipal para la prestación de servicios de su competencia en este Ayuntamiento:

1.<sup>a</sup> El Ayuntamiento de Santomera, con la colaboración económica de la Comunidad Autónoma, convoca Concurso de méritos para la contratación de un Arquitecto Técnico que ha de prestar servicios de su competencia en este Ayuntamiento, hasta el día 31 de diciembre de 1987.

2.<sup>a</sup> La naturaleza del contrato, en régimen laboral, que concluirá el 31 de diciembre de 1987, se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 2.104/1984, de 21 de noviembre.

3.<sup>a</sup> Las condiciones generales de los aspirantes serán las siguientes:

Ser español.

Poseer Título de Arquitecto Técnico.

No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones.

No estar obligado a la prestación del Servicio Militar dentro del plazo previsto en el contrato.

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

4.<sup>a</sup> Méritos:

Como méritos preferentes se considerarán los siguientes:

Servicios prestados con anterioridad en la Administración Central, Autonómica o municipal (0,25 puntos por año).

Años en el ejercicio de la profesión (0,10 puntos por año).

Experiencia: Trabajos realizados o servicios en sector público o privado, relacionados con el puesto a desempeñar (hasta 5 puntos).

Estudios, publicaciones, investigaciones, etc. relacionados con el puesto a desempeñar (hasta 3 puntos).

Titulaciones académicas distintas de la requerida para el puesto, cursos monográficos, diplomas, etc. (hasta 3 puntos).

5.<sup>a</sup> Los aspirantes, junto a la instancia correspondiente presentarán su «currículum vitae» y cuantos documentos crean convenientes, acreditativos de los méritos que posean para poder ser contratados, dentro de los 10 días siguientes al de la inserción de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

6.<sup>a</sup> La Comisión Calificadora de los méritos estará compuesta por los siguientes miembros:

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santomera o miembro de la Corporación en quien delegue, que asumirá la Presidencia de la Comisión.

Un representante de la Comunidad Autónoma.

Un representante del Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos.

El Sr. Secretario del Ayuntamiento que actuará como Secretario de la Comisión.

Las disparidades que surjan en el seno de la Comisión se resolverán mediante votación, quedando acordado lo que vote la mayoría.

7.<sup>a</sup> El candidato admitido prestará su trabajo en jornada normal teniendo como misión general la de evacuar informes, redactar memorias, realizar visitas de inspección y ejercer todos los cometidos propios de la profesión, sin que pueda percibir retribución ni cantidad alguna, ni tampoco honorarios, al margen de la asignación que en concepto de haber o salario se le satisfaga.

8.<sup>a</sup> El salario será: 139.574 pesetas mensuales y dos pagas extraordinarias de 103.555 pesetas.

9.<sup>a</sup> Los haberes del Técnico contratado se financiarán del siguiente modo:

Comunidad Autónoma: 50%

Ayuntamiento de Santomera: 50%

10.<sup>a</sup> Solicitudes: Se presentarán en el registro General del Ayuntamiento, en horas hábiles de oficina en el plazo de 30 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

11.<sup>a</sup> El Alcalde de Santomera queda autorizado para formalizar el precedente contrato con el Técnico que previamente haya propuesto la Comisión Calificadora de los méritos.

Santomera, 4 de febrero de 1987.—El Alcalde Presidente, Pedro Campillo Jiménez.

\* Número 1112

MURCIA

Devolución de fianza

Solicitada devolución de fianza definitiva por el concepto que más abajo se menciona, depositada por el contratista que asimismo se especifica, y habiéndose cumplido los trámites reglamentarios según la normativa vigente, se expone al público el presente anuncio a fin de que, durante quince días, por particulares y entidades puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Instalaciones eléctricas Daga, S.A.

Alumbrado público en el Cabezo de Torres (Barrio del Nido y María Auxiliadora).

Murcia, 13 de noviembre de 1986.—El Teniente Alcalde de Economía y Hacienda.

\* Número 1173

**MURCIA****Anuncio pliego de condiciones**

Por la Comisión de Gobierno de 30 de diciembre de 1986, se aprobó el Pliego de Condiciones Jurídicas, Facultativas y Económico-Administrativas que ha de regir en la contratación del proyecto relativo a «Reforma interior de la planta ON (Registro General) de la Casa Consistorial», por un presupuesto de 3.313.586 pesetas.

En su consecuencia, se expone al público el mencionado Pliego de Condiciones por plazo de ocho días para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 119/1 del Real Decreto 3.046/77 y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Murcia, 9 de enero de 1987.—El Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda.

\* Número 1174

**MURCIA****Anuncio pliego de condiciones**

Por la Comisión de Gobierno de 23 de diciembre de 1986, se aprobaron los Pliegos de Condiciones Jurídicas, Facultativas y Económico Administrativas que han de regir en la contratación de los proyectos que a continuación se especifican:

—Construcción de un consultorio médico en la pedanía de Zeneta. Presupuesto: 6.548.135 pesetas.

—Pavimentación del camino viejo y carril de Los Patricios, en Casillas. Presupuesto: 4.310.499 pesetas.

—Rehabilitación del edificio Casa Bernal, de El Palmar. Presupuesto: 15.483.270 pesetas.

En su consecuencia, se exponen al público los mencionados pliegos de condiciones, por plazo de ocho días para oír reclamaciones de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199/1 del Real Decreto 3.046/77 y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Murcia, 23 de diciembre de 1986.—El Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda.

\* Número 1175

**MURCIA****Anuncio pliego de condiciones**

Por la Comisión de Gobierno de 30 de diciembre de 1986, se aprobaron los Pliegos de Condiciones Jurídicas, Facultativas y Económico-Administrativas que han de regir en la contratación de los

proyectos que a continuación se especifican:

«Saneamiento en carretera de Los Jerónimos, de La Nora». Presupuesto: 5.571.542 pesetas.

«Reforma interior de la planta ON (Registro General) de la Casa Consistorial». Presupuesto: 3.313.586 pesetas.

«Reforma interior de los locales del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento». Presupuesto: 1.217.101 pesetas.

En su consecuencia, se exponen al público los mencionados Pliegos de Condiciones por plazo de ocho días para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 119/1 del Real Decreto 3.046/77 y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Murcia, 30 de diciembre de 1986.—El Alcalde. P.D.

\* Número 1166

**MURCIA****ANUNCIO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 188.2 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se publica anuncio de los acuerdos de aprobación inicial de los expedientes de imposición de contribuciones especiales que a continuación se relacionan, adoptados por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión del día 26 de noviembre del presente año:

—Imposición de contribuciones especiales por obras de pavimentación del acceso al Colegio San Vicente Ferrer, en Carril de Carador, de Barrio del Progreso.

—Imposición de contribuciones especiales por obras de ensanche y pavimentación de carril entre los de Pedro Lozano y Morales, en Zarandona.

—Imposición de contribuciones especiales por obras de alumbrado público en barrio Las Casillas, de Sangonera la Verde.

—Imposición de contribuciones especiales por obras de calzada y aceras en calle Collado, de Zeneta.

—Imposición de contribuciones especiales por obras de calzada y aceras en calle Burgos, de El Palmar.

—Imposición de contribuciones especiales por obras de acera peatonal en calle Salzillo, de El Palmar.

—Imposición de contribuciones especiales por obras de aceras en varias

calles de la barriada de Cristo Rey, de Los Martínez del Puerto.

—Imposición de contribuciones especiales por obras de aceras y arbolado en calle Mayor, de Llano de Brujas.

—Imposición de contribuciones especiales por obras de Jardín en la Unidad de Actuación I, Estudio de Detalle Sur de Cabezo de Torres.

Murcia, 28 de noviembre de 1986.—El Alcalde.

\* Número 1167

**MURCIA****Administración de Rentas****EDICTO**

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento de 23 de diciembre de 1986, ha sido aprobado el Padrón del Impuesto sobre Publicidad, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio de 1986.

Este padrón se encuentra expuesto al público en las oficinas de Rentas y Exacciones de este Excmo. Ayuntamiento, donde puede ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en el plazo de un mes a partir de la publicación de este edicto, que surte los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el art. 124, 3 de la Ley General Tributaria.

Murcia, 7 de enero de 1987.—El Alcalde.

\* Número 1177

**MURCIA****Intervención**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 450.3, en relación con el 446 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se expone al público por período de quince días hábiles, el expediente número 15 de Habilitación de Créditos por Calamidades Públicas dentro del Presupuesto vigente, que fue aprobado por acuerdo del Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de diciembre del pasado año 1986, en cuyo período se admitirán las reclamaciones que puedan formularse ante esta Corporación.

Murcia, 8 de enero de 1987.—El Alcalde.

\* Número 1079

**T O T A N A****E D I C T O**

Elevado a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 188 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de sesión de 28 de noviembre pasado por el que se aprobaba inicialmente la modificación de distintas Ordenanzas Fiscales que han de regir durante el ejercicio de 1987, a continuación se publica íntegramente el contenido de dichas modificaciones:

**Abastecimiento de agua potable**

Artículo 3.º Canon. El canon por utilización del servicio estará en relación con la cantidad suministrada y consumida, tomando como unidad base el metro cúbico, sin perjuicio del derecho de acometida que deba satisfacerse. El canon se exigirá con arreglo a la siguiente tarifa:

a) En viviendas, locales de negocio, comercios, etc.

1.—Hasta 60 m.<sup>3</sup> consumo trimestral, 44 ptas./m.<sup>3</sup>.

2.—De 61 a 100 m.<sup>3</sup> consumo trimestral, 56 ptas./m.<sup>3</sup>.

3.—Más de 100 m.<sup>3</sup> de consumo trimestral, 80 ptas./m.<sup>3</sup>.

b) En industrias, cebaderos, etc.

1.—Precio del m.<sup>3</sup>, cualquiera que sea el consumo efectuado, 53 ptas./m.<sup>3</sup>.

**Tasa por servicio de alcantarillado**

Artículo 7. Tarifas. Las tarifas a aplicar por razón de la tasa del servicio de alcantarillado e inspección de alcantarillas particulares, serán las siguientes:

a) Para fincas dotadas de contador de agua:

1.—Por cada m.<sup>3</sup> de agua consumida o que se facture, mínimo de 15 m.<sup>3</sup> de consumo trimestral, se satisfará una tasa de 11 pesetas por metro cúbico.

**Tasa por recogida domiciliaria de basuras**

Artículo 5.º Tarifas. Para la exacción de esta tasa, regirá la siguiente tarifa anual:

Por la recogida en vivienda particular, 1.600 pesetas.

Por la recogida en locales de comercio, 2.520 pesetas.

Por la recogida en bares, talleres, etc., 3.775 pesetas.

**Tasa por la concesión de licencias de apertura de establecimientos**

Artículo 5.º 3. En ambos casos, dicha cuota o tasa resultante se verá incrementada en los siguientes porcentajes:

—Establecimientos sitios en zonas de primera categoría, 114%.

—Establecimientos sitios en zonas de segunda categoría, 86%.

—Establecimientos sitios en zonas de tercera y cuarta categoría, 57%.

**Tasa por la prestación de los servicios de cementerio**

Artículo 2.º Se tomará como base para la exacción de estas tasas la superficie en metros cuadrados, la clase de fosa y el tipo de servicio cuya prestación se solicite, conforme a los distintos epígrafes que se enumeran en la siguiente tarifa:

Epígrafe 1.—Venta de parcelas:

Parcela de 20 m.<sup>2</sup>, 68.690 pesetas. Parcela de 16 m.<sup>2</sup>, 54.950. Parcela de 12 m.<sup>2</sup>, 41.215. Parcela de 8 m.<sup>2</sup>, 27.475.

Epígrafe 2.º Venta de fosas-nicho:

De una fosa-nicho doble, 22.895 pesetas. De una fosa-nicho sencilla, 13.740.

Epígrafe 3.º Enterramientos:

En fosa común, por cinco años, 570 pesetas. En panteones, 4.580. En fosas-nicho, 2.290.

Epígrafe 4.º Exhumaciones:

Por traslado o exhumación dentro del mismo cementerio, 570 pesetas. Por traslado de este cementerio a otro, o viceversa, 1.145.

Epígrafe 5.º Derechos de registro:

a) Anotaciones en los registros de padres a hijos, o primer grado de parentesco:

Panteones, 1.145 pesetas. Fosa-nicho doble, 570. Fosa-nicho sencilla, 400.

b) Cambio, venta, traspaso entre los demás parientes o extraños:

Panteones, 1.490 pesetas. Fosa-nicho doble, 1.145. Fosa-nicho sencilla, 570.

Epígrafe 6.º Depósito de cadáveres:

Por cada cadáver depositado, a petición de parte interesada, 345 pesetas.

Epígrafe 7.º Obras:

Construcción de panteón, por cada nicho, 570 pesetas. Transformación de una fosa sencilla en doble, 690. Arreglo de fosas con piedra de sillería o mármol, 340.

**Tasas por aprovechamientos especiales**

1) Entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamientos exclusivos, carga o descarga de mercancías de cualquier clase.

Artículo 3.º La exacción de esta tasa se regirá por la siguiente tarifa:

a) Por cada entrada de vehículos sita en locales destinados a garaje, talleres de reparación, fábricas y almacenes, al año, 2.860 pesetas.

b) Por cada entrada de vehículos sita en edificios particulares:

—Sin señalizar con disco de vado, 915 pesetas.

—Señalizadas con disco de 1 ó 2 plazas, 2.860.

—Señalizadas con disco de 3 a 10 plazas, 5.725.

—Señalizadas con disco, de más de 10 plazas y talleres de reparación, 11.450.

La capacidad del local se entiende referida a vehículos de 4 ruedas.

2) Reservas de aparcamiento exclusivo:

—Por cada automóvil turismo de servicio público (taxi), al año, 3.435.

—Por autobuses de línea: Líneas a Cartagena y Murcia, 6.870. Líneas a Mazarrón, Mula y Aledo, 3.435.

3) A petición de particulares o entidades y siempre que lo autorice la Corporación, se podrán conceder reservas de terreno frente a los accesos de grandes comercios, industrias y obras, al objeto de que los vehículos propiedad de los mismos puedan permanecer en ellos. Por estas reservas, se satisfará por metros cuadrados o fracción, al día, 17 (diecisiete) pesetas.

4) La ocupación de la vía pública con operaciones de cargas y descarga de mercancías de cualquier clase, por metro cuadrado o fracción, al día, 9 pesetas.

**Ocupación de bienes e instalaciones de uso público (vía pública)**

1) Quioscos en la vía pública:

Unidad de quioscos, que no exceda de 10 m.<sup>2</sup>, al semestre, 2.860 pesetas.

Unidad de quiosco entre 11 y 20 m.<sup>2</sup>, al semestre, 5.725 pesetas.

2) Ocupación de la vía pública con escombros, materiales de construcción, arena, leña y otros materiales análogos, por m.<sup>2</sup> o fracción, al día, 29 pesetas.

3) Ocupación de la vía pública con vallas, andamios, grúas, elevadores y otras instalaciones análogas, por m.<sup>2</sup> o fracción, al día, 12 pesetas.

4) Instalaciones de feria: Casetas de turrón, cascaruja, ruedas de caballitos, casetas de tiro y pequeñas atracciones en general, por metro cuadrado o fracción, al día, 12 pesetas.

Coches eléctricos, trenes, carruseles, circos, tómbolas y grandes atracciones, por metro cuadrado o fracción, al día, 10 pesetas.

Norias y otras atracciones de altura, por cada metro cuadrado o fracción, al día, 25 pesetas.

5) Ocupación vía pública con diversos objetos:

La ocupación de la vía pública con maderas, cajas, artefactos o útiles, motocicletas o vehículos destinados a reparación, bicicletas, juguetes u otros elementos análogos destinados a la venta, ya se trate de talleres, comercios, industrias o particulares, y en general todos aquellos objetos o elementos no contemplados en ningún apartado específico de esta misma Ordenanza, siempre que no interrumpen el tránsito ni excedan de la fachada de los edificios que ocupen con sus negocios o industrias, por metro cuadrado o fracción, al día, 10 pesetas.

6) Mesas y sillas en vía pública:

Por cada mesa y cuatro sillas, semanalmente, 60 pesetas.

7) Instalaciones aéreas:

Por cada metro lineal de conductor, al año, 2 pesetas.

Por cada poste en la vía pública, al año, 20 pesetas.

Por cada antena de radio, televisión, al año, 115 pesetas.

Por cada palomilla, caja de amarre, distribución o registro, al año: en zona urbana, 25 pesetas; en zona extrarradio, 10 pesetas.

8) Aparatos automáticos y eléctricos:

Por cada báscula, aparato de venta de frutos secos, chicles, golosinas, etc, al año, 570 pesetas.

Por cada aparato automático para el suministro de gasolina o cualquier otra sustancia, al año: en zona urbana, 2.265 pesetas, y en zona de extrarradio, 1.080 pesetas.

9) Puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones, industrias callejeras o ambulantes:

Artículo 13. 1.—En los aprovechamientos regulados por esta sección, se tomará como base la medida de vía pública ocupada, y el tiempo de ocupación.

2.—El devengo de la tasa se regirá con arreglo a la siguiente tarifa:

A) Para los vendedores ambulantes, 75 pesetas metro cuadrado, ocupación y día.

B) Puestos fijos: Productos agrícolas no transformados:

Puestos de 1 m., 175 pesetas; puestos de 2 m., 350; puestos de 3 m., 520; puestos de 4 m., 700; puestos de 5 m., 875; puestos de 6 m., 1.040; puestos de 7 m., 1.215; puestos de 8 m., 1.390; puestos de 9 m., 1.560; puestos de 10 m., 1.736; puestos de productos agrícolas transformados y otros productos: puestos de 1 m., 216 pesetas; puestos de 2 m., 433; puestos de 3 m., 650; puestos de 4 m., 866; puestos de 5 m., 1.083; puestos de 6 m., 1.300; puestos de 7 m., 1.516; puestos de 8 m., 1.733; puesto de 9 m., 1.950; puestos de 10 m., 2.166.

La anterior tarifa se entiende referida a pago mensual, y el cobro se efectuará en el segundo mercado del mes. El no pago ocasionaría la pérdida de la reserva de ubicación a que tuviera derecho por antigüedad el usuario.

**Tasa por la prestación de los servicios de matadero y acarreo de carnes, lonja, cámara frigorífica y mercado (plaza de abastos)**

Artículo 5. Epígrafe 4.—Se tomará como base para la exacción de la tasa, la unidad de caseta y productos a la venta, con arreglo a la tarifa:

Por cada caseta de venta dedicada a productos agrícolas no transformados, al trimestre, 12.445 pesetas. Por cada caseta de venta dedicada a la venta de productos transformados y otros, 15.000 pesetas.

#### Impuesto municipal sobre la publicidad

Artículo 10.1.—Las tarifas de este impuesto, para la publicidad exterior, serán las siguientes:

a) Exhibición de rótulos exteriores:

Por m.<sup>2</sup> o fracción, al trimestre, pesetas: En calles de primera categoría, 230. En calles de segunda categoría, 170. En calles de tercera y cuarta categoría, 115. En vehículos, 230.

b) Por exhibición de carteles:

Por decímetro cuadrado o fracción, 2 pesetas, sin que pueda exceder de 32 pesetas unidad.

c) Por distribución de publicidad:

En la publicidad repartida y en los carteles de mano, 55 pesetas el centenar de ejemplares o fracción, por una sola vez.

#### Impuesto sobre circulación de vehículos

Artículo 5.1.—La cuota del impuesto será la siguiente:

a) Turismos:

De menos de 8 H.P., 1.375. De 8 a 12 H.P., 3.445. Más de 12 a 16 H.P., 7.420. Más de 16 H.P., 11.445.

b) Autobuses:

De menos de 21 plazas, 6.890. De 21 a 50 plazas, 11.660. De más de 50 plazas, 14.310.

c) Camiones y furgonetas:

De menos de 1.000 Kg. carga, 3.550. De 1.000 a 2.999 Kg. carga, 6.890. De 3.000 a 9.999 Kg. carga, 10.280. De más de 9.999 Kg. carga, 13.780.

d) Tractores (no agrícolas):

De menos de 16 H.P., 2.120. De 16 a 25 H.P., 3.710. De más de 25 H.P., 7.420.

e) Remolques y semirremolques:

De menos de 1.000 Kg. carga, 2.120. De 1.000 a 2.999 Kg. carga, 3.710. De más de 2.999 Kg. carga, 7.420.

f) Otros vehículos:

Ciclomotores, 400. Motos hasta 125 cc., 580. Motos de 125 a 250 cc., 1.000. Motos de más de 250 cc., 3.000.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 190 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Totana a 26 de enero de 1987.—El Alcalde, Antonio Pérez Férez.

\* Número 1170

MURCIA

#### Anuncio pliego de condiciones

Por el Ayuntamiento Pleno de 28 de enero de 1987 se aprobó el Pliego de Condiciones Jurídicas, Facultativas y Económico-Administrativas que han de regir en la contratación del proyecto relativo a «Urbanización de calle Santa Teresa y otras de la zona centro de Murcia», por un presupuesto de contrata de 58.678.103 pesetas.

En su consecuencia, se expone al público el mencionado Pliego de Condiciones, por plazo de ocho días para oír reclamaciones de conformidad con lo dispuesto en 191/1 del Real Decreto 3.046/77 y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Murcia, 29 de enero de 1987.—El Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda.

\* Número 1258

**MURCIA****EDICTO**

En virtud de petición formulada por el Sr. Presidente de la Comisión Representativa de la Junta de Hacendados de la Huerta de Murcia, se ha dispuesto por esta Alcaldía se convoque a Juntamento General Ordinario, para el día 26 de febrero de 1987, a las diez horas, al objeto de tratar y resolver sobre los siguientes asuntos:

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta del Juntamento General de 1986.

2.º Lectura de la Memoria de actividades del año anterior.

3.º Informe de la Presidencia, propuestas y acuerdos que puedan tomarse.

4.º Propuestas de los señores Procuradores.

5.º Rendición de cuentas del año 1986.

6.º Presupuesto y Reparto a girar para 1987.

7.º Informe sobre la Comisión nombrada para la adaptación de las Ordenanzas a la nueva Ley de Aguas, y acuerdos que procedan.

8.º Canon de Regulación, apartado b) de la Ley de Aguas.

9.º Renovación de los miembros de la Comisión Representativa a quienes corresponde cesar, conforme al artículo 160 de las Ordenanzas de la Huerta.

10.º Fechas para el corte del agua, a efectos de las mondas generales y remondas correspondientes.

11.º Ruegos y preguntas.

Lo que se hace notorio por el presente edicto, para conocimiento de los interesados a fin de que concurran al acto, advirtiéndose, al propio tiempo, que:

**Primero**

De conformidad con el acuerdo adoptado en Juntamento General de 22 de febrero de 1968, los asistentes deberán acreditar su personalidad mediante Documento Nacional de Identidad y el recibo de la Junta de Hacendados del año en curso; procediéndose desde una hora antes a la señalada para el comienzo del acto, a la toma de razón para acreditar a los asistentes.

**Segundo**

Por razones de seguridad y limitación de espacio del salón de sesiones de este Ayuntamiento, donde tradicionalmente se vienen celebrando los Juntamentos Generales, el presente tendrá lugar en el

Salón de Actos de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, sita en la calle Salzillo, número 7 de esta ciudad.

Murcia, 9 de febrero de 1987.—El Alcalde, Antonio Bódalo Santoyo.

\* Número 1287

**MURCIA**

**Resolución del Ayuntamiento de Murcia sobre el concurso oposición para proveer plazas de Ingeniero Industrial**

Esta Corporación Municipal ha resuelto lo siguiente sobre dicho Concurso-Oposición:

1.º Aprobar la relación de aspirantes admitidos —sin ninguna exclusión— a estas pruebas selectivas, quedando expuesta en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

2.º El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Don Juan Pedro Sánchez López, Teniente de Alcalde de Personal y Régimen Interior.

Presidente suplente: Don José Blaya Verdú, Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda.

Vocales: En representación de la Jefatura del Servicio:

Titular: Don Antonio García Iniesta.

Suplente: Don Pedro Morales Vera.

Por designación del Rectorado de la Universidad de Murcia:

Titular: Don Fernando Aguirre Abril.

Suplente: Don José María Fernández Meroño.

Por designación de la Alcaldía-Presidencia:

Titular: Don Pedro Morillas Sánchez.

Suplente: Don Miguel Angel Beloqui Alarcón.

Titular: Don Juan Luis Terán Rivero.

Suplente: Don Esteban Calderón Alessón.

Por designación de la Alcaldía-Presidencia, a propuesta del Comité de Personal:

Titular: Don Rogelio Bravo Cos.

Suplente: Don Juan Antonio Blanco Barquero.

Vocal Secretario:

Titular: Don José Luis Valenzuela Lillo.

Suplente: Don José Antonio López Pellicer.

3.º El Tribunal calificador se reunirá el día 11 de marzo próximo, a las 12 horas, en la Sala de la Comisión de Hacienda; quedando citados los aspirantes para el mismo día y lugar, a las 12,30 horas.

4.º Contra la exclusión de la lista de admitidos y la composición del Tribunal se podrá interponer, respectivamente, reclamación ante la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en el plazo de 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 10 de febrero de 1987.—El Alcalde.

\* Número 1286

**MURCIA****ANUNCIO**

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de 28 de enero de 1987 se acordó iniciar expediente para la cesión gratuita a ASSIDO —Asociación para el tratamiento precoz del niño con síndrome de DOWN—, de una parcela de terreno municipal, de 958 m.<sup>2</sup> de superficie, sita en la Barriada de Sta. María de Gracia, que le pertenece por cesión urbanística de la Unidad de Actuación XII del Estudio de Detalle Ciudad-3, con destino a la construcción de un Centro especializado en el tratamiento de dicha enfermedad.

Lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 110-1-f) del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por plazo de veinte días, mediante la inserción del presente Anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» al objeto de que cualquier persona interesada pueda conocer el contenido del expediente, que se instruye en el Negociado de Patrimonio e Inventario de este Ayuntamiento y formular las alegaciones que estime pertinentes.

Murcia, 5 de febrero de 1987.—El Alcalde.

\* Número 1210

**LOS ALCAZARES****EDICTO**

Aprobadas definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Los Alcázares en las que se contiene la delimitación de la Unidad de Actuación número 2, cuyo ámbito:

—Norte: Límite suelo urbano Los Alcázares.

Sur: Calle Miguel Hernández, calle Federico García Lorca y otras.

Este: Ctra. de Balsicas.

Oeste: Ctra. de Torre Pacheco, se inicia el expediente de reparcelación de la misma, lo que se notifica a los propietarios incluidos en la referida Unidad de Actuación, requiriéndoles para que exhiban los títulos que posean y declaren las situaciones jurídicas que conozcan y afecten a sus fincas, a los efectos de lo determinado en el artículo 103 del Reglamento de Gestión Urbanística lo que deberá realizarse en el plazo de 15 días a contar desde la publicación de este anuncio, en las Oficinas del Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Se suspende el otorgamiento de licencias de parcelación y edificación en el ámbito de la Unidad de Actuación hasta que sea firme en vía administrativa el acuerdo aprobatorio de la reparcelación.

Los Alcázares a 2 de febrero de 1987. El Presidente de la Corporación, Manuel Menárguez Albaladejo.

\* Número 1194

## AGUILAS

### EDICTO

Habiendo solicitado doña Concepción Fernández Espinosa licencia municipal para la adaptación de un local a café-bar, en calle Balart, 3 el expediente de su razón queda expuesto al público por plazo de diez días, durante el cual se podrán presentar escritos de alegaciones u observaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Aguilas, 22 de enero de 1987.—El Alcalde.

\* Número 1211

## LOS ALCAZARES

### ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Los Alcázares (Murcia), en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de diciembre de 1986, con el «quorum» del artículo 47.3.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, acordó ceder gratuitamente a la Conse-

jería de Hacienda y Administración Pública para construir un parque de bomberos, la parcela de las siguientes características:

Superficie: 6.960 m.<sup>2</sup>

Linderos: Norte, herederos de don Agustín Martínez.

Sur, resto de donde se segrega.

Este, antigua Ctra. Nacional 332.

Oeste, nueva Ctra. Nacional 332.

Lo que se expone al público durante quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

Los Alcázares a 6 de febrero de 1987. El Presidente de la Corporación, Manuel Menárguez Albaladejo.

\* Número 1172

## MURCIA

### ANUNCIO

#### Aprobación inicial de la modificación del proyecto de compensación de la unidad de actuación II del estudio de detalle Aljucer «A»

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 28 del presente mes de enero, la modificación del proyecto de compensación de la Unidad de Actuación II del Estudio de Detalle Aljucer «A», en lo referente a la adjudicación de parcelas, se somete a información pública por plazo de 15 días en los locales del Area de Urbanismo, sitios en el edificio del mercado de abastos del Carmen, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Murcia, 29 de enero de 1987.—El Teniente Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente, Juan Enrique Serrano.

\* Número 1171

## MURCIA

### EDICTO

Aprobados por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 28 de enero de 1987, se exponen al público en el Servicio de Contratación, por plazo de treinta días a con-

tar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el proyecto técnico relativo a «Construcción de un aparcamiento subterráneo en el solar del antiguo garaje Villar de Murcia», así como el correspondiente Pliego de Condiciones y tarifas que han de servir de base para la contratación mediante concesión administrativa de la explotación del mencionado aparcamiento, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Murcia, 29 de enero de 1987.—El Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda.

\* Número 1179

## MURCIA

### ANUNCIO

#### Aprobación definitiva del proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación II del Estudio de Detalle Ciudad número 12

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de noviembre último, acordó aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación II del Estudio de Detalle Ciudad número 12, la cual limita: al Norte, con terrenos incluidos en la unidad de actuación 3.<sup>a</sup> del mismo Estudio de Detalle, recayentes a la calle Puerta Nueva; al Sur, con terrenos incluidos en la Unidad de Actuación 1.<sup>a</sup> del mismo Estudio de Detalle, y en parte con edificaciones de siete plantas recayentes a calle Puerta Nueva; al Este, calle Puerta Nueva, y al Oeste, terrenos incluidos en la Unidad de Actuación 1.<sup>a</sup> del mismo Estudio de Detalle, y en parte futura calle peatonal.

Contra el acuerdo transcrito, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme al artículo 237.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, en relación con la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo el de reposición del artículo 52 de esta última Ley, ante el Ayuntamiento, en el plazo de un (1) mes desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Murcia, 4 de diciembre de 1986.—El Teniente Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente, Juan Enrique Serrano.

## V. Otras Disposiciones y Anuncios

\* Número 1214

### HEREDAMIENTO REGANTE DE MOLINA DE SEGURA MURCIA EDICTO

Habiendo sido aprobado el Reparto Ordinario y Extraordinario, para el ejercicio de 1987, en un Juntamento General Ordinario de 1 y 8 de febrero del corriente año, a razón de 1.000 pesetas tah-Ordinario, y 625 pesetas tah-Extraordinario; en virtud de lo dispuesto en las Ordenanzas del Heredamiento en su artículo 73, queda expuesto al público por término de 15 días, en el tablón de anuncios del local social, previa publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dentro de dicho plazo, los interesados podrán producir ante el Sindicato las reclamaciones de agravio que estimen procedentes.

Molina de Segura a 10 de febrero de 1987.—El Presidente del Sindicato de Riegos, Pedro José Puche Linares.

Número 1021

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA EDICTO

Don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al número 1.112, instados por don Francisco José García Ortega y don Juan García García, asistidos por el Licenciado don Antonio Cuadros Castaño, en acción sobre despido, ha sido dictada la siguiente

Sentencia: En la ciudad de Murcia a 26 de enero de 1987.

Yo, Ilmo. Sr. D. Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo titular de la número Dos de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante don Francisco José García Ortega y don Juan García García, y de otras y como demandado, Construcciones Bonilla, S.L., que no compareció.

Resultando...

Considerando...

Fallo: Estimo las demandas interpuestas por don Francisco José García Ortega y don Juan García García, frente a Construcciones Bonilla, S.L.; declaro despido nulo; vista la imposibilidad de readmisión, se tiene por extinguida la relación con fecha de hoy, abonará la empresa como indemnización por cese la cantidad de 61.294 pesetas a cada trabajador, también salarios de trámite desde el día del despido (22 de septiembre de 1986) hasta la fecha de hoy. El Fondo de Garantía Salarial pasará por este pronunciamiento a los efectos legales.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante esta Magistratura, y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal del Banco de España en esta capital, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; asimismo deberá efectuar un depósito de dos mil quinientas pesetas en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia en esta capital, Avda. General Primo de Rivera.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Construcciones Bonilla, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a 28 de enero de 1987.—El Magistrado de Trabajo, Bartolomé Ríos Salmerón.—El Secretario, Mariano Espinosa de Rueda Jover.

\* Número 1281

### ADUANA DE MURCIA Anuncio de subasta

En el Salón de Actos de la Delegación de Hacienda de Murcia, se celebrará el próximo día 24 de febrero de 1987, a las diez horas, subasta pública del buque «Southern Cross» (T.R.B. 476).

Anuncio más amplio con condiciones, en Delegación de Hacienda de Murcia (Gran Vía Escultor Salzillo) y en Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales (calle Frutos Baeza, número 5, 1.º, Edificio Cámara de Comercio).

El Delegado de Hacienda Especial, P.D., el Administrador Principal, José María García Giner. (D.G. 89)

Número 1285

### COOPERATIVA DE VIVIENDAS CASTILLO DE MULA MULA (Murcia) En liquidación

Por medio de la presente se convoca a todos los socios de esta Cooperativa, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en primera convocatoria el próximo día 4 de marzo, a las cinco de la tarde y el mismo día, a las siete de la tarde en segunda convocatoria, en el domicilio social, de acuerdo con el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

Primero.—Informe de los socios liquidadores.

Segundo.—Aprobación, si procede, del balance presentado por los liquidadores, y destino del haber social resultante.

Tercero.—Acuerdo, si procede, de la total disolución de la Cooperativa.

Cuarto.—Designación de la persona que debe comparecer ante Notario para formalizar la disolución y baja a todos los efectos de la Cooperativa.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Mula (Murcia), 11 de enero de 1987.—El Presidente, Francisco Gallego Alburquerque.

Número 882

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO UNO DE MURCIA**

Don Jaime Gestoso Bertrán, Magistrado de Trabajo titular de la número Uno de las de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura, signados con el número 395/86, en acción por despido, seguido a instancias del trabajador don Serafín Martínez Hernández, contra la empresa Bingo Compañía de Servicios, S. A. (Biconsar), se ha dictado el siguiente

«Auto.—En la ciudad de Murcia a veinte de enero de mil novecientos ochenta y siete.

Resultando ...

Considerando ...

SS.ª Ilma., por ante mí, el Secretario, dijo: Que declaraba extinguida la relación laboral que unía al trabajador que se dirá con la empresa Bingo Cia. de Servicios, S. A., a partir de 27 de noviembre de 1986 y, en consecuencia, condenaba a dicha empresa a que abone las siguientes cantidades: para Serafín Martínez Hernández, en concepto de indemnización, trescientas cuarenta y cinco mil seiscientos pesetas, más ciento siete mil novecientos cuarenta pesetas, por salarios de trámite.

Así lo mandó y firma el Ilmo. Sr. don Jaime Gestoso Bertrán, Magistrado de Trabajo número Uno de Murcia y su provincia.—Doy fe».

Y para que conste y sirva de notificación al demandado, que últimamente tuvo su domicilio en Cartagena (Murcia) y, en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y siete.—Jaime Gestoso Bertrán.—El Secretario, Juan Abellán Soriano.

Número 883

**TRIBUNAL TUTELAR DE  
MENORES**

**MURCIA**

**EDICTO**

Don Evaristo Casado Peña, Magistrado-Juez del Tribunal Tutelar de Menores de Murcia y su provincia.

Hago saber a Ramón Herrerías Pérez, nacido el 17 de mayo de 1963, en Tíjola (Almería), hijo de Ramón y de Encarnación, cuyo último domicilio conocido fue en Cartagena, calle del Aire, número 5-4.º, los cargos que se le for-

mulan en el expediente número 162 de 1985, seguido para protección de su menor hijo Ramón H. P., que consiste en: «Observar pésima conducta en todos los órdenes, estando conceptualizado como delincuente habitual contra la propiedad, por haber llevado a cabo diversos hechos delictivos, no preocupándose de su hijo Ramón por ningún concepto», pudiendo aportar cuantos medios de prueba estime en su derecho, dentro del término de 15 días hábiles a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», según dispone el artículo 80 del Reglamento para aplicación de nuestra Ley.

Al propio tiempo se cita al referido Ramón Herrerías Pérez, cuyo domicilio se desconoce, a fin de que comparezca en este Tribunal a prestar declaración en el expediente 162 de 1985, para el día 25 de febrero próximo y hora de las 11 de su mañana.

En Murcia a 20 de enero de 1987.—El Magistrado-Juez, Evaristo Casado Peña.

\* Número 910

**MANCOMUNIDAD DEL BAJO  
GUADALENTIN**

**EDICTO**

Aprobado por la Junta de Gobierno de la Mancomunidad Municipal Voluntaria del Bajo Guadalentín el expediente de Modificación de sus Estatutos, se expone al público, por plazo de un mes, en la Secretaría de la Mancomunidad, Ayuntamiento de Totana.

Lo que se publica en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 35.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Totana a 4 de diciembre de 1986.—El Presidente, Antonio Pérez Férrez.

Número 1024

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO TRES DE MURCIA**

**CITACION**

En los presentes autos que ante esta Magistratura de Trabajo se sigue a instancia de Ana Ballesta Noguera, contra

Limpiezas Generales, S. A., en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 6 de mayo de 1987, y hora de las 12,10 de su mañana, en la sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la avenida de la Libertad, número 8-2.º, de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Limpiezas Generales, S. A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa caso de no comparecer.

Murcia a veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario.

\* Número 1028

**COLEGIO OFICIAL DE**

**CORREDORES DE**

**COMERCIO**

**MURCIA**

Con fecha 15 de enero de 1987 tomado posesión del cargo de Corredor Colegiado de Comercio de esta plaza mercantil de Murcia don Julio Hernández Marín, nombrado por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 28 de noviembre de 1986, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 295, de fecha 10 de diciembre de 1986.

En Murcia, 15 de enero de 1987.—El Síndico-Presidente, Manuel Cereijo Luengo